



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLÍVAR

SAN MIGUEL – CAJAMARCA

FUNDADO: 26 DE DICIEMBRE DE 1989, Ley N°25156



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2026 - MDB/CM

Bolívar 20 de Julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR

POR CUANTO

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo municipal, de fecha 20 de julio del 2026, con INFORME 020-2026 -MDM/CPC de fecha 10 de julio del 2026, emitido por la oficina de presupuesto y remitido por la Gerencia Municipal, y además Presidente del Equipo Técnico del Comité de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bolívar, todo lo referido a la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) del año 2026 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que su artículo 17° de la citada ley, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprobó el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLÍVAR

SAN MIGUEL – CAJAMARCA

FUNDADO: 26 DE DICIEMBRE DE 1989, Ley N°25156



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineaciones con el principio general y objetivos macro fiscales.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta que aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bolívar el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLÍVAR
SAN MIGUEL – CAJAMARCA

.....
BACH. SERGIO ANTONIO SUXE SUAREZ
ALCALDE